

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Bogotá, 14 de agosto de 2024

Doctores

CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

interventoria,adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ

Director de Otras Prestaciones

ADRES

jairo.tirado@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance Certificación Cierre PQT_05_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_05_Z4, en los siguientes términos:

1. El 30 de abril de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_05_Z4 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 2 de mayo de 2024, por correo electrónico novedades respecto de la recepción de los insumos del paquete.
2. El 10 de mayo de 2024 ADRES dio respuesta a las novedades reportadas frente a la BDT de insumos y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 14 de mayo, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-047-2024.
3. El 17 de mayo de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-049-2024.
4. El 05 de junio de 2024 ADRES envió la Instrucción No. 5 del PQT_05_Z4, que contiene 39.694 reclamaciones nuevas radicadas en diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, con 422.674 ítems, por valor de \$72.677.797.889,00 y fecha de entrega del pre-cierre para el 18 de junio de 2024.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

5. El 18 de junio de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia, al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_05_Z4_18062024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remite a través de correo electrónico el informe de auditorías en sitio y sus anexos.
6. El 19 de junio de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_05_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-071-2024.
7. El 26 de junio de 2024 ADRES, por medio del Oficio 20244103304251 remitió el archivo “Alerta validaciones GIVRA” y el 28 de junio, por medio del Oficio 20244103315991 remitió el archivo “Alertas hallazgos auditoría GIVRA” para el PQT_05_Z4.
8. El 22 de julio de 2024 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0076 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_05_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 417 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
167	199	51

9. El 24 de julio de 2024 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-108-2024 dio respuesta a las no conformidades informadas.
10. El 26 de julio de 2024 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 417 reclamaciones, once (11) quedaron como “No Conformidades”.
11. El 27 de julio de 2024 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo 1. Resultado final conciliación”, “Anexo 2. Alertas Hallazgos Auditoria GIVRA” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA” con los resultados de la conciliación.

Respecto de los archivos Anexo 1 y Anexo 2, la UTR2023 el 30 de julio reportó inconsistencias.

12. El 01 de agosto de 2024 AGS Colombia SAS da respuesta a las inconsistencias reportadas en relación con los Anexos 1 y 2.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

13. El 08 de agosto de 2024, AGS Colombia SAS remite la certificación de precierre mediante el oficio 347_0011 y el acta de conciliación en la cual se indica que se debe presentar la BDT ajustada el 31 de julio y que se puede dar *“continuidad al cierre del PQT_05_Z4 pues finalizada la conciliación, el resultado de auditoría no supera el margen de error permitido según el Anexo 3 del Manual Operativo de Calidad.”*
14. El 08 de agosto la UTR2023 solicita modificar la fecha de entrega de la BDT ajustada del paquete, toda vez que el acta de conciliación dice que debía ser el 31 de julio y así se informó en la reunión de seguimiento del contrato, de esa misma fecha.
15. El 08 de agosto de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al SFTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_05_Z4_08082024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la retroalimentación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.
16. El 09 de agosto de 2024 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_05_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-113-2024.
17. Adicionalmente, se remite el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
18. El 12 de agosto de 2024, AGS Colombia SAS remite alcances a la certificación de precierre mediante el oficio 347_0012 y al acta de conciliación.
19. El 12 de agosto de 2024, AGS Colombia SAS reporta novedades en la BDT de cierre en relación con los ajustes de algunas reclamaciones incluidas en los anexos 1 y 3.
20. El 13 de agosto de 2024, la UTR2023 responde mediante correo electrónico las novedades reportadas e identifica inconsistencias en la aplicación o levantamiento de glosas, al contrastar las reclamaciones involucradas en las novedades y que están incluidas tanto en el anexo 1 como en los anexos 2 y 3 de GIVRA.
21. El 14 de agosto de 2024, AGS Colombia SAS convoca a la UTR2023 a reunión para aclarar las diferencias reportadas y en la misma sesión se definen las glosas a aplicar o levantar y se concluye que es viable hacer ajustes en el anexo 3 y presentar nuevamente la BDT de cierre.
22. El 14 de agosto de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al SFTP alcance a la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_05_Z4_14082024.bak, conforme el Protocolo de

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la retroalimentación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

23. El 14 de agosto de 2024 la UTR2023 envía por correo electrónico alcance a la certificación de cierre del PQT_05_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-119-2024 y el "Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_05_ZONA_4_UT_2023"
24. De otra parte, el 21 de junio de 2024, ADRES remite mediante correo electrónico el oficio 20244303240171, según el cual la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud, informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, no ha autorizado presupuesto para el giro de reclamaciones derivadas de atenciones en salud prestadas a víctimas de accidentes de tránsito cuyo vehículo contaba con póliza a la tarifa diferencial, por lo que se debe garantizar que no se aprobarán pagos por este concepto a partir del paquete 4 y hasta tanto se informe que cuentan con presupuesto para el mismo.

Con base en la instrucción de ADRES, para el PQT_05_Z4 se excluyeron 4.061 reclamaciones con valor reclamado de \$ 12.439.183.982,00, que la UTR2023 presenta el 08 de agosto en BDT que se dispone en el FTP con el nombre BDT_DIFERENCIAL_UTR2023_PQT_05_Z4_08082024.bak

25. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del alcance del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen de las reclamaciones radicadas según Decreto 2497 de 2022, resumen por tipo de evento, relación de las 160 IPS con cantidad de reclamaciones, que incluye aquellas que también radicaron por concepto de SOAT con tarifa diferencial, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	7.758	2.372.105.858,00	2.372.105.858,00	-
Aprobado Parcial	6.105	19.276.031.045,00	12.337.806.499,67	6.938.224.545,33
No Aprobado	21.770	38.590.477.004,00	-	38.590.477.004,00
Total General	35.633	60.238.613.907,00	14.709.912.357,67	45.528.701.549,33

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Resumen por radicación según Decreto 2497 de 2022:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	48	16.023.625,00	16.023.625,00	-
Aprobado Parcial	26	99.850.479,00	73.858.027,60	25.992.451,40
No Aprobado	3.987	12.323.309.878,00	-	12.323.309.878,00
Total General	4.061	12.439.183.982,00	89.881.652,60	12.349.302.329,40

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	35.522	59.942.381.908,00	14.709.783.357,67	45.232.598.550,33
Tarifa Diferencial	4.061	12.439.183.982,00	89.881.652,60	12.349.302.329,40
Evento catastrófico	17	46.723.177,00	64.500,00	46.658.677,00
Evento terrorista	94	249.508.822,00	64.500,00	249.444.322,00
Total General	39.694	72.677.797.889,00	14.798.191.257,27	57.879.606.631,73

Relación de IPS incluidas en el paquete, excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FABILU LTDA	6.252	16.308.104.740,00	1.182.346.062,25	15.125.758.677,75
IPS CLINICA CALI	2.502	8.694.302.158,00	2.823.638.513,62	5.870.663.644,38
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	1.934	3.386.362.207,00	1.632.504.916,37	1.753.857.290,63
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	537	2.031.878.386,00	1.019.862.514,20	1.012.015.871,80
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	507	1.596.201.391,00	867.701.249,34	728.500.141,66
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	611	1.459.109.573,00	652.230.453,75	806.879.119,25
ORTHOHAND SAS	361	1.298.601.649,00	50.351.276,68	1.248.250.372,32
ODONTOTRANS S.A.S.	534	1.258.545.600,00	690.562.100,00	567.983.500,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	188	1.050.889.306,00	305.261.589,85	745.627.716,15
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	170	1.046.969.342,00	49.192.404,00	997.776.938,00
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	193	939.579.514,00	537.579.165,60	402.000.348,40
CLINICA PALMA REAL S.A.S	405	895.157.868,00	288.068.870,00	607.088.998,00
CLINICA MEDILASER S.A.	283	870.334.488,00	459.909.345,54	410.425.142,46
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	222	828.822.968,00	26.600.942,00	802.222.026,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	363	828.069.540,00	20.487.964,00	807.581.576,00
CLINICA PALMIRA S.A.	508	745.740.606,00	293.784.682,28	451.955.923,72
ATS Y CIA - CLINICA AL ALBA	80	659.316.898,00	22.980.944,00	636.335.954,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	100	642.222.950,00	22.789.191,00	619.433.759,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	184	596.372.138,00	262.448.277,33	333.923.860,67
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	133	553.848.542,00	299.947.794,00	253.900.748,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	277	547.412.736,00	183.773.393,60	363.639.342,40
CLINICA UROS S.A.	90	506.117.686,00	157.244.691,30	348.872.994,70
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	898	505.110.808,00	218.256.500,00	286.854.308,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	217	488.842.703,00	8.598.542,00	480.244.161,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	86	467.356.054,00	181.422.538,00	285.933.516,00
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	101	442.397.924,00	219.390.635,00	223.007.289,00
FUNDACION VALLE DEL LILI	82	422.136.019,00	4.611.710,00	417.524.309,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	186	407.444.008,00	48.110.873,00	359.333.135,00
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	54	389.948.761,00	71.707.043,00	318.241.718,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI	122	348.379.064,00	521.935,00	347.857.129,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	151	343.832.307,00	-	343.832.307,00
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	679	336.690.824,00	159.193.562,50	177.497.261,50
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	221	327.978.195,00	180.232.744,84	147.745.450,16
CORREDOR Y GAMBOA AS	935	322.375.491,00	15.195.476,00	307.180.015,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	1.867	303.391.029,00	60.733.707,00	242.657.322,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	142	281.885.478,00	114.517.278,40	167.368.199,60
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	86	270.769.620,00	-	270.769.620,00
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	38	268.835.508,00	264.000,00	268.571.508,00
GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	687	249.825.822,00	6.323.201,00	243.502.621,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	106	237.967.578,00	87.085.639,00	150.881.939,00
GRUPO H Y C CALI	692	235.764.276,00	14.670.773,00	221.093.503,00
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	262	217.947.753,00	45.069.745,00	172.878.008,00
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	574	214.031.513,00	5.207.342,00	208.824.171,00
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	591	210.110.251,00	41.700.462,00	168.409.789,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	93	205.448.714,00	10.338.706,00	195.110.008,00
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	93	200.286.235,00	12.054.996,38	188.231.238,62

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	606	189.893.450,00	138.973.480,00	50.919.970,00
EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA S.A.S	482	179.281.346,00	115.677.383,00	63.603.963,00
SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS. SEU E.U.	457	169.982.521,00	14.134.214,00	155.848.307,00
CLINICA VERSALLES S.A.	110	165.247.925,00	7.451.920,00	157.796.005,00
CUIDADO DE VIDA SAS	420	154.882.551,00	136.825.804,00	18.056.747,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	97	152.537.185,00	57.505.115,16	95.032.069,84
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39	152.168.197,00	12.387.406,00	139.780.791,00
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	55	148.979.847,00	73.232.079,76	75.747.767,24
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	6	147.516.192,00	20.425.603,00	127.090.589,00
PARAMEDICOS CALI S.A.S.	421	142.579.064,00	78.831.167,00	63.747.897,00
SIAP SERVICIO INMEDIATO A PACIENTES S.A.S	374	140.130.597,00	-	140.130.597,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	93	133.190.673,00	50.944.202,00	82.246.471,00
MEDIC SERVICIO M+DICO EN CASA SAS	358	120.255.585,00	8.345.900,00	111.909.685,00
AMBULANCIAS MISION VITAL E.U.	354	117.999.882,00	999.999,00	116.999.883,00
AMBULANCIAS LINEA DE FE S.A.S.	333	116.985.455,00	-	116.985.455,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	195	108.792.954,00	4.511.830,00	104.281.124,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	79	104.214.700,00	92.130.800,00	12.083.900,00
MEDICADIZ S.A.S	20	97.956.413,00	8.651.427,00	89.304.986,00
AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	262	97.160.520,00	-	97.160.520,00
CLINICA TRAUMANORTE S.A.S	19	94.926.606,00	52.636.750,00	42.289.856,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO -	161	94.172.614,00	-	94.172.614,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	29	91.311.118,00	10.677.929,00	80.633.189,00
CLINICA FARALLONES S.A.	89	88.438.440,00	9.141.873,00	79.296.567,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO	81	86.189.198,00	17.983.131,00	68.206.067,00
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS	20	84.846.608,00	5.869.304,76	78.977.303,24
INMEDIATA ASISTENCIA MEDICA S.A.S	216	80.338.720,00	2.231.559,00	78.107.161,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	58	80.103.666,00	5.606.968,00	74.496.698,00
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	124	77.150.722,00	-	77.150.722,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	4	75.931.397,00	-	75.931.397,00
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	199	75.568.830,00	-	75.568.830,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	220	74.915.262,00	44.949.842,60	29.965.419,40
MIA SALUD SAS	203	74.819.981,00	37.364.229,00	37.455.752,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL	119	72.125.889,00	16.011.121,00	56.114.768,00
HOSPITAL MARIA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	56	71.469.590,00	5.591.020,00	65.878.570,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	189	71.361.851,00	6.486.429,00	64.875.422,00
LIFE MED	201	71.209.513,00	27.853.734,00	43.355.779,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	186	69.922.158,00	-	69.922.158,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	67	65.181.065,00	780.339,00	64.400.726,00
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	31	63.529.341,00	-	63.529.341,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	45	62.485.597,00	62.800,00	62.422.797,00
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	133	57.021.731,00	19.759.736,00	37.261.995,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	16	54.784.490,00	2.751.570,00	52.032.920,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	101	52.815.820,00	1.203.096,00	51.612.724,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	148	52.250.650,00	28.364.350,00	23.886.300,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE	215	52.013.651,00	275.632,00	51.738.019,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CUMBAL	90	51.913.409,00	6.286.429,00	45.626.980,00
HOSPITAL SAN RAFAEL	166	49.465.359,00	12.404.915,00	37.060.444,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	79	48.162.257,00	-	48.162.257,00
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	44	47.402.862,00	3.571.766,00	43.831.096,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	112	47.304.600,00	14.049.400,00	33.255.200,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	105	44.430.083,00	7.439.060,00	36.991.023,00
GRUPO DE EMERGENCIAS GAMA MEDIK S.A.S.	117	43.518.501,00	20.457.415,00	23.061.086,00
IPS ACTIVA	78	42.779.400,00	29.671.800,00	13.107.600,00
CIUDAD INTEGRAL EN URGENCIAS MEDICAS	115	41.649.970,00	-	41.649.970,00
MEDIC AMB SAS	109	40.542.877,00	371.953,00	40.170.924,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	38	37.018.142,00	15.301.046,00	21.717.096,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	64	36.552.153,00	16.234.626,56	20.317.526,44
E.S.E. SOR TERESA ADELE	81	33.151.329,00	4.377.051,00	28.774.278,00
CLINICA LOS ANDES S.A.	4	31.209.589,00	1.043.170,00	30.166.419,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	54	30.734.881,00	19.216.363,00	11.518.518,00
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	19	29.529.230,00	64.500,00	29.464.730,00
SISTEMA INTEGRADO EN SALUD MEDICA Y OCUPACIONAL SAS	86	29.031.300,00	1.371.800,00	27.659.500,00
AMBULANCIAS ASISTENCIA VITAL INTEGRAL DE SALUD SAS	75	28.059.703,00	22.770.747,00	5.288.956,00
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA	14	26.873.337,00	-	26.873.337,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E	24	26.655.395,00	103.931,00	26.551.464,00
SOPORTE ATENCION Y RESCATE SAS	66	24.793.560,00	371.950,00	24.421.610,00
CLINICA CARDIONEUROVASCULAR PABON SAS	2	24.485.542,00	-	24.485.542,00
GRUPO ASISTENCIA DE URGENCIAS MEDICAS	68	23.670.683,00	5.168.719,00	18.501.964,00
CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	7	22.164.857,00	8.746.884,00	13.417.973,00
GRUPO EMPRESARIAL H&D CALI S.A.S.	58	21.573.274,00	-	21.573.274,00
CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ EMPRESA UNIPERSONAL	19	21.228.000,00	2.449.900,00	18.778.100,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS	44	20.648.571,00	-	20.648.571,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	10	20.218.602,00	-	20.218.602,00
REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S	6	19.803.771,00	-	19.803.771,00
P&P CALI SAS	51	18.969.603,00	-	18.969.603,00
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	40	17.636.027,00	9.130.447,00	8.505.580,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	37	17.393.800,00	14.099.800,00	3.294.000,00
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	38	17.232.100,00	1.898.301,00	15.333.799,00
CLINICA LA ESTANCIA S. A.	2	16.463.602,00	-	16.463.602,00
CLINICA DESA S.A.S	39	15.704.910,00	-	15.704.910,00
AMBULANCIAS SAN JOSE S.A.S	50	15.088.114,00	1.817.040,00	13.271.074,00
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	53	13.254.742,00	-	13.254.742,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	60	12.901.107,00	-	12.901.107,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	29	12.192.100,00	76.900,00	12.115.200,00
E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	19	11.598.280,00	2.656.900,00	8.941.380,00
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	46	11.351.000,00	3.781.300,00	7.569.700,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	7	11.127.332,00	-	11.127.332,00
HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.	35	10.478.850,00	83.427,00	10.395.423,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	15	9.740.781,00	2.189.329,00	7.551.452,00
CLINICA CHAIRA S.A.S	8	8.635.579,00	-	8.635.579,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	14	8.530.197,00	-	8.530.197,00
AMBULANCIAS TRAUMAMEDIC S.A.S.	21	6.999.930,00	-	6.999.930,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	3	6.421.600,00	565.500,00	5.856.100,00
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39	6.013.700,00	390.700,00	5.623.000,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	2	5.757.100,00	3.197.900,00	2.559.200,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	7	5.437.635,00	62.800,00	5.374.835,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
TRANSFORMANDO LA SALUD IPS INCLUYENTE	14	5.168.719,00	743.906,00	4.424.813,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	49	4.916.040,00	10.604,00	4.905.436,00
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	8	3.846.456,00	1.673.518,00	2.172.938,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	17	3.573.691,00	-	3.573.691,00
NAZLY YURANNY LARRAHONDO MORENO	6	3.432.000,00	-	3.432.000,00
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	12	2.620.359,00	751.606,00	1.868.753,00
HOSPITAL SANTA ANA E.S.E.	13	2.297.030,00	768.735,00	1.528.295,00
E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI	11	2.075.369,00	-	2.075.369,00
E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	15	1.854.800,00	930.240,00	924.560,00
OCCIDENTAL DE SALUD SAS	4	1.847.979,00	1.715.236,00	132.743,00
BONSANA IPS SAS	9	1.776.646,00	663.950,00	1.112.696,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	1	1.193.690,00	-	1.193.690,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	8	1.161.355,00	-	1.161.355,00
FISIOTERAPIA - CENTRO ESPECIALIZADO E.U.	2	795.000,00	-	795.000,00
E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CONSACA	3	477.111,00	-	477.111,00
CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.	1	278.900,00	-	278.900,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	2	254.600,00	127.300,00	127.300,00
ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES	1	189.050,00	-	189.050,00
Total General	35.633	60.238.613.907,00	14.709.912.357,67	45.528.701.549,33

Relación de 53 IPS con radicación según Decreto 2497 de 2022:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	1.412	3.284.275.325,00	-	3.284.275.325,00
FABILU LTDA	406	2.336.398.972,00	-	2.336.398.972,00
CLINICA UROS S.A.	326	2.104.769.195,00	-	2.104.769.195,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	451	1.037.938.200,00	62.800,00	1.037.875.400,00
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	109	833.984.625,00	-	833.984.625,00
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	114	337.756.325,00	-	337.756.325,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	37	335.489.668,00	-	335.489.668,00
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	80	319.351.562,00	247.500,00	319.104.062,00
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	382	283.597.708,00	9.806.374,00	273.791.334,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	61	225.038.163,00	64.500,00	224.973.663,00
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	53	142.632.176,00	-	142.632.176,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	13	136.519.127,00	-	136.519.127,00
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	157	131.325.610,00	3.619.702,00	127.705.908,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	25	129.651.648,00	-	129.651.648,00
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	30	124.004.213,00	25.920.123,60	98.084.089,40
CLINICA PALMIRA S.A.	37	85.427.211,00	13.667.641,00	71.759.570,00
CLINICA MEDILASER S.A.	17	80.752.856,00	25.779.182,00	54.973.674,00
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	9	77.604.645,00	-	77.604.645,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	42	67.256.845,00	853.987,00	66.402.858,00
CLINICA LOS ANDES S.A.	7	48.733.606,00	-	48.733.606,00
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS	6	45.072.840,00	622.600,00	44.450.240,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6	42.282.516,00	-	42.282.516,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	32	35.776.746,00	64.500,00	35.712.246,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	2	24.271.108,00	-	24.271.108,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	4	19.519.030,00	64.500,00	19.454.530,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	1	14.909.528,00	-	14.909.528,00
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	12	13.568.475,00	-	13.568.475,00
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5	10.576.945,00	-	10.576.945,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	11	9.084.877,00	1.280.300,00	7.804.577,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	8	8.891.218,00	-	8.891.218,00
CLINICA DE FRACTURAS LTDA	21	8.607.801,00	-	8.607.801,00
BONSANA IPS SAS	11	8.586.562,00	-	8.586.562,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	27	8.038.090,00	145.900,00	7.892.190,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	1	7.811.483,00	-	7.811.483,00
VITAL ATHLETIC LAB S.A.S.	17	7.664.800,00	-	7.664.800,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	45	7.415.481,00	-	7.415.481,00
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	1	5.399.778,00	3.274.610,00	2.125.168,00
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	19	5.387.500,00	-	5.387.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	3	4.778.032,00	4.271.132,00	506.900,00
CLINICA PALMA REAL S.A.S	4	4.738.043,00	-	4.738.043,00
FUNDACION VALLE DEL LILI	8	4.672.131,00	-	4.672.131,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	6	4.176.606,00	-	4.176.606,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	4	4.007.506,00	-	4.007.506,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	7	3.750.000,00	-	3.750.000,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	6	2.312.805,00	-	2.312.805,00
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	8	1.896.901,00	136.301,00	1.760.600,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	7	1.306.000,00	-	1.306.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	1	690.900,00	-	690.900,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	1	572.000,00	-	572.000,00
UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	2	407.700,00	-	407.700,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	3	227.300,00	-	227.300,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	2	145.900,00	-	145.900,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	2	129.700,00	-	129.700,00
Total General	4.061	12.439.183.982,00	89.881.652,60	12.349.302.329,40

Datos de glosas aplicadas excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	36.932	19,60
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	16.326	8,67
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	11.693	6,21
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	9.807	5,21
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	8.864	4,70
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	8.344	4,43
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	8.143	4,32
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	7.717	4,10
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	7.712	4,09
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	6.323	3,36
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	5.837	3,10
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	5.583	2,96
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	5.532	2,94
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	5.309	2,82
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	5.129	2,72
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	3.360	1,78

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	3.314	1,76
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	3.161	1,68
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.448	1,30
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	2.441	1,30
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	2.059	1,09
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	1.475	0,78
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	1.334	0,71
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.258	0,67
3202	La consulta de (XXX) no justificada	1.098	0,58
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	1.058	0,56
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	1.053	0,56
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	1.000	0,53
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	968	0,51
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	957	0,51
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	946	0,50
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	873	0,46
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	824	0,44
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	788	0,42
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	785	0,42
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	762	0,40
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	675	0,36
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	651	0,35
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	644	0,34
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	498	0,26
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	480	0,25
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	476	0,25
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	413	0,22
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	305	0,16
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	283	0,15
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	269	0,14
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	269	0,14
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	261	0,14
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	217	0,12
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	217	0,12
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	190	0,10

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	188	0,10
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	162	0,09
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	154	0,08
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	100	0,05
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	95	0,05
4202	La reclamación supera los toques establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	90	0,05
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	83	0,04
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	71	0,04
4201	La reclamación supera los toques establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	54	0,03
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	48	0,03
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	46	0,02
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	46	0,02
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	36	0,02
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	33	0,02
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	27	0,01
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	21	0,01
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	18	0,01
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	12	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	10	0,01
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	10	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	9	0,005
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	9	0,005
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	7	0,004
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	6	0,003
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	4	0,002
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	3	0,002
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	2	0,001
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,001
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,001
TOTAL GENERAL		188.407	100,00

Datos de glosas aplicadas radicación según Decreto 2497 de 2022:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	5.323	10,69

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	4.787	9,61
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	3.953	7,94
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	3.879	7,79
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	3.799	7,63
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	2.775	5,57
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	2.450	4,92
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	2.310	4,64
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	2.147	4,31
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	1.590	3,19
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	1.540	3,09
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	1.478	2,97
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.383	2,78
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.278	2,57
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.048	2,10
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	893	1,79
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	839	1,68
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	779	1,56
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	746	1,50
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	679	1,36
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	639	1,28
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	602	1,21
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	555	1,11
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	446	0,90
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	393	0,79
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	335	0,67
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	309	0,62
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	269	0,54
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	237	0,48
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	232	0,47
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	218	0,44
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	190	0,38
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	188	0,38
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	177	0,36
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	176	0,35
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	167	0,34
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	130	0,26
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	123	0,25
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	123	0,25
3202	La consulta de (XXX) no justificada	107	0,21
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	93	0,19

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-119-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	75	0,15
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	64	0,13
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	37	0,07
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	31	0,06
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	30	0,06
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	29	0,06
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	26	0,05
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	24	0,05
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	19	0,04
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	18	0,04
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	10	0,02
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	10	0,02
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	8	0,02
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	7	0,01
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	6	0,01
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	5	0,01
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	4	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	4	0,01
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	3	0,01
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	2	0,004
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	2	0,004
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	1	0,002
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	1	0,002
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,002
TOTAL GENERAL		49.802	100,00

26. Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4